

OBJETIVO

Verificar el estado físico, el funcionamiento y la calibración de las balanzas utilizadas en los ingenios para pesar y recibir la caña de azúcar como materia prima para la elaboración del azúcar y otros subproductos. Todos los instrumentos que se utilizan en las verificación, deberán contar con el certificado de calibración vigente.

MARCO LEGAL

La Autoridad de Defensa al Consumidor, como entidad rectora de la metrología legal en Panamá, hará cumplir en todo el país el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 37-2002, Metrología, Instrumento para Pesar de Funcionamiento No Automático ¹.

METODOLOGIA DE VERIFICACION DE BALANZAS CAÑERAS

Una vez presentadas las credenciales que nos acreditan a realizar la verificación, se procede a realizar lo siguiente:

- Evaluación de los aspectos de la balanzas (inspección periódica)
- Comprobar la existencia del Certificado de Calibración
- Calcular las tolerancias según la Clase de Exactitud de la Balanza
- Realización los ensayos para determinar el estado de la balanza y llenar las actas correspondientes
- Anotar las indicaciones obtenidas y verificar si cumplen con las tolerancias de acuerdo a los rangos de pesada
- Dejar constancia de lo actuado a los Agentes Económicos

RESULTADO

La verificación de las balanzas cañeras se cumplió de acuerdo a lo programado. Los dos primeros días se inspeccionó el área de Natá y El Roble donde se encuentran los Ingenios de Cía. Azucarera la Estrella y Azucarera Nacional, luego no trasladamos al corregimiento de Pesé en donde se verificaron las balanzas de Varela y Hnos y la del Consorcio Istmo S.A. En el corregimiento de La Raya de Santa María se verificaron las balanzas de la Azucarera La Victoria, y finalmente la verificación se desarrolló en el corregimiento de Alanje en donde se observó y verificó el funcionamiento de las balanzas de la Central Azucarera de Alanje.

Se verificaron 6 ingenios con un total de 10 balanzas, y todas cumplieron con lo establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 37-2002.

¹ Cláusula 1.2.7 DGNTI-COPANIT 37-2002

Se desarrollaron los ensayos de excentricidad, sensibilidad y retorno a “0”.

Estas balanzas tienen su mínima división de escala es 20 libras, con un error máximo permitido de 20 libras y su capacidad mínima es de 400 libras. La capacidad máxima varía en algunos casos.

Cada una de estas balanzas se verificaron en los dos primeros rangos de carga, de 0 a 10,000 libras (1er. Rango de carga) y 10,001 a 40,000 libras (2do. Rango de carga). En estas dos rangos de carga las tolerancias son +/- 20 libras y +/-40 libras respectivamente.

La única variación estuvo en la balanza de la Central Azucarera la Victoria, específicamente la de los Colonos cuya mínima división de escala es 10 libras, el error máximo permitido es 10 libras, carga mínima es de 200 libras y carga máxima es de 50,000 libras, de manera que la verificación se desarrolló en el segundo y tercer rango de carga ya que las tolerancias son +/- 20 libras y +/- 30 libras respectivamente.

Rangos de Carga en la Verificación:

Las balanzas son verificadas en diferentes rangos de carga, con el propósito de establecer el comportamiento del dispositivo de medición, y cada rango de carga tiene tolerancias mínimas las cuales el instrumento debe cumplir. A continuación presentamos el cuadro de la inspección de cada balanza, la carga aplicada y sus tolerancia.

Nombre de la Empresa	# de Acta	Capacidad de la Balanza		Carga Aplicada (libras)	Tolerancia (+, -) (libras)	Certificado de Calibración	Resultados
		Max. (lbs)	Min (lbs)				
Azucarera Nacional S.A. (Colonos)	43683	200,000	400	5980	20	Si	Cumple
Azucarera Nacional S.A. (Administ.)	43681	200,000	400	5960	20	Si	Cumple
Azucarera Nacional S.A. (Administ.)	43682	200,000	400	18860	40	Si	Cumple
Azucarera Nacional S.A. (Colonos)	43684	200,000	400	18840	40	Si	Cumple
Cía, Azucarera La Estrella S.A. (Administ.)	43678	120,000	400	5960	20	Si	Cumple

Cía, Azucarera La Estrella S.A (Colonos)	43680	120,000	400	5980	20	Si	Cumple
Cía, Azucarera La Estrella S.A. (Administ.)	43677	120,000	400	31580	40	Si	Cumple
Cía, Azucarera La Estrella S.A (Colonos)	43679	120,000	400	31640	40	Si	Cumple
Varela Hermanos S.A.	43685	200,000	400	5940	20	Si	Cumple
Varela Hermanos S.A.	43686	200,000	400	17620	40	Si	Cumple
Consorcio del Istmo S.A.	43688	200,000	400	22260	40	No	Cumple
Consorcio del Istmo S.A.	43687	200,000	400	5840	20	No	Cumple
Central Azucarera La Victoria S.A. (Administ.)	43690	120,000	400	6000	20	No	Cumple
Central Azucarera La Victoria S.A. (Colonos)	43691	50,000	200	14690	30	No	Cumple
Central Azucarera La Victoria S.A. (Colonos)	43689	50,000	200	5980	20	No	Cumple
Central Azucarera La Victoria S.A. (Administ.)	43692	120,000	400	14740	40	No	Cumple
Central Azucarera de Alanje S.A. (Colonos)	43693	120,000	400	5980	20	No	Cumple
Central Azucarera de Alanje S.A. (Administ.)	43694	120,000	400	6040	20	No	Cumple
Central Azucarera de Alanje S.A. (Colonos)	43696	120,000	400	13320	40	No	Cumple

Central Azucarera de Alanje S.A. (Administ.)	43695	120,000	400	13480	40	No	Cumple
---	-------	---------	-----	-------	----	----	--------

CONCLUSIÓN

La verificación periódica de estas balanzas, contribuye al éxito de la producción de azúcar en el país, y al mismo tiempo, da confianza al productor panameño (colonos) a invertir en este rubro. Las Empresas de producción de azúcar mantienen altos índices de calidad y constantemente se están adecuando a nuevas tecnología.

**AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA**

VERIFICACIÓN METROLÒGICA DE BALANZAS CAÑERAS

19 al 23 de Enero de 2009.

Panamá, 26 de enero de 2009.